

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, por proveído del día de la fecha recaído a los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por doña Cándida Pont Pérez contra don Marcos Enrique Fages Mir, por el presente se saca a primera y pública subasta en quiebra por término de veinte días la nuda propiedad y en su día por consolidación el usufructo de las siguientes fincas hipotecadas:

Lote 1.—«Hereditad sita en el término municipal de Subirats, denominada «Casa Garriga» y también «Carosas», compuesta de la casa número 3, de 444 metros cuadrados, que consta de bajos, un piso y buhardilla, y tierras alrededor, parte de campo y parte de viña y bosque, que ocupa una superficie de 47 hectáreas, 80 áreas y 99 centiáreas. Linda al Norte, con pieza de tierra denominada Pla de la Creu, mediante el río Laverno; al Este, con la heredad de don José María de Fortuny; al Sur, con la heredad de Casa Figueras, de Luis Camprubi, y heredad de Casa Ritual, de herederos de Hermenegildo de Olsinellas, y al Oeste, con la carretera de Ordal a San Sadurní de Noya y con tierras de herederos de don Pedro Mir Rafols, en término de San Sadurní de Noya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca, tomo 365, libro 14 de Subirats, folio 6, finca 1.690, inscripción tercera.»

Lote 2.—«Pieza de tierra viña y yermo sita en el término municipal de San Sadurní de Noya, llamada «Manso Carosa» y también «Can Garriga», de cabida 14 hectáreas y 7 áreas. Lindante al Este, con sucesores de Pedro Mir Rafols; al Sur, con herederos de Can Rigual de herederos de Hermenegildo Orsinellas; al Oeste, con «Bodegas Bilbainas, S. A.», y con dicha Can Rigual, y al Norte, con Renfe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés al tomo 364 y 530, libro 26 de San Sadurní de Noya, folio 38, finca 255.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de agosto próximo y horas de las once, haciéndose constar:

Que el tipo del remate es de 175.000 pesetas para la primera de las fincas y de 55.000 pesetas para la segunda, fijado en la escritura de deudor, y que no se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor dado a los bienes, que los autos y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 se hallan de manifiesto y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 12 de julio de 1966.—El Secretario, Julio Marin.—5.590-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Franz Joseph Schirmer contra don José Funk, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y sirviendo de tipo el valor a la misma dado en la escritura de hipoteca, la finca siguiente:

«Casa torre de una sola planta, con cubierta de tejado, de superficie dicha planta 213 metros cuadrados, edificadas sobre una porción de terreno sita en término de Montroig, que es el solar número 8 (manzana 23), zona B, del plano de la Urbanización Miami Playa, de superficie 649,44 metros cuadrados, equivalentes a 17.080,27 palmos cuadrados; lindante frente Sur, en línea de 18,40 metros, con calle en proyecto, número 5; derecha entrando Este, en línea de 37,10 metros, con parcela procedente de igual finca, propiedad de don Konrad Hensel; izquierda Oeste, en línea de 34,10 metros, con parcela de igual procedencia, propiedad de don Max Schmalz, y fondo Norte, en línea de 18,55 metros, con resto de finca.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.283, libro 126 de Montroig, folio 231, finca número 5.280, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la escritura base de estos autos en la cantidad de un millón de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 5 de julio de 1966.—El Secretario, Fernando Paricio.—5.572-C.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de esta capital.

Hago saber: Que a las once horas del día 30 de agosto próximo tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del nuevo Palacio de Justicia, la venta por primera vez y término de veinte días en pública subasta los bienes que a continuación se expresan:

Lote 1.—Piso b), quinto derecha izquierda, de la siguiente finca: casa cuádruple de vecindad, aún sin número, sita en Valmaseda, con puerta de entrada por la calle del General Primo de Rivera o carretera general, teniendo también fachada a río Cadagua e inscrito en el Registro de la Propiedad de Valmaseda. Tasado en 50.000 pesetas.

Lote 2.—Vivienda número 16, letra c). Izquierda derecha o zaguera del piso cuarto, que ocupa una superficie de 80 metros cuadrados y está distribuida en vestíbulo, cuatro habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño, en el mismo edificio que el anterior e inscrito a su vez en el Registro de la Propiedad de Valmaseda. Tasado en 60.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Angel Gandara Mazas en juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 273 de 1965, a instancia del Procurador don Isaías Vidarte Arechavaleta, en nombre de la entidad mercantil «Importación y Suministro de Material Eléctrico, Sociedad Anónima» (ISMESA), en reclamación de cantidad, y celebrándose dicha subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para intervenir en esta subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una suma igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación de cada uno de dichos lotes.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas tasaciones, pudiendo hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a 9 de julio de 1966.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—5.592-C.

*

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta villa

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria.

tecaría número 171, de 1966, promovido por el Procurador don Enrique Aspe en nombre de don Jesús Zubiarre Gamboa, don José Zamarrilla Uriarte y don Domingo Uribarri Leguinazabal, a bienes expresamente hipotecados por los cónyuges don Gregorio Alfonso Domingo Vázquez y doña Purificación Gómez Martínez, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días, y precio de doscientas cincuenta mil pesetas, los siguientes bienes, expresamente hipotecados y afectos al procedimiento:

Los pisos primero y tercero de la siguiente finca: Casa situada en el barrio de Las Arenas, jurisdicción de la anteiglesia de Guecho que consta de sótano, planta baja, tres pisos altos y camarote; la planta baja se compone de cocina, excusado, tres dormitorios y un local para tienda; cada uno de los pisos se compone de sala, cocina, excusado y cuatro dormitorios, hallándose el sótano y los camarotes sin distribución alguna. La construcción desde dicho sótano a la planta baja es de piedra, y el resto, de ladrillo con cubierta de teja; confina por el Sur o frente con la calle llamada Urquijo; por la derecha entrando, que es el Este, con una faja de terreno de la propiedad de don Enrique Álvarez, hoy de don Antonio Toja, y la cual, como predio sirviente, debe a la que se describe la servidumbre que luego se expresará, y por la izquierda y zaguera, que respectivamente son Oeste y Norte, terreno propio que, destinado a patio, le sirven de luces y desahogo. La superficie que ocupa dicho edificio es de 108 metros cuadrados, iguales a 391 pies con 80 céntimos; el patio propio de la misma, situado a su lado izquierdo, mide 30 metros cuadrados, o sean 386 pies y 40 céntimos; el terreno restante o patio de la parte zaguera ocupa 15 metros con 10 y medio metros cuadrados, o sean 194 pies cuadrados con 55 centímetros. Todo lo descrito se halla dentro de un solo perímetro, constituyendo una sola finca que contiene 153 metros y 10 y medio decímetros cuadrados de superficie, equivalentes a 1.972 pies cuadrados con 65 centímetros, y confina por el Norte o espalda, y por el Este o derecha entrando, con propiedad de don Enrique Álvarez, hoy de don Antonio Toja; por el Sur o frente, con dicha calle de Urquijo, y por el Oeste o izquierda, con terreno del señor Acebal y cerrado y taller de don Carlos Zubizarreta. La casa descrita tiene derecho de luces y vistas sobre el terreno situado al lado derecho de la misma, perteneciente a don Enrique Álvarez, hoy de don Antonio Toja, y además sus dueños, mandatarios, aunque sólo fueran verbales, dependientes y criados, tendrán derecho sin ninguna dificultad para ejercitar los trabajos de blanqueo y reparaciones de la fachada del Este, conforme así consta en el Registro de la inscripción segunda de la finca número 1.909 (predio sirviente), al folio 53 vuelto del tomo 590 del archivo, libro 58 de Guecho.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de agosto próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el importe del avalúo.
- 3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.
- 4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez—5.610-C.

CACERES

En este Juzgado se tramita juicio conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato del local de negocio—1, de la planta baja de la casa sin número de la carretera de Medellín, hoy calle Antonio Hurtado—de esta capital, a instancia de don Jacinto y don Luis Pérez Rentero, vecinos de esta capital, contra «Industriales Madereros de Rivadavia, S. L.», cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, en los cuales se ha acordado conferir traslado de la demanda a la Entidad demandada, emplazándole para que en el término de seis días comparezca en los autos, personándose en forma y contestando la demanda, pues en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la Entidad demandada «Industriales Madereros de Rivadavia, S. L.», cuyo actual domicilio se desconoce, extiendo la presente en Cáceres a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis El Secretario, P. S., Antonio Hernández.—5.598-C.

CORDOBA

Don Rafael Fernández Lozano, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Bilbao, S. A., con sede en Bilbao, contra doña Antonia Figueroba Gala, mayor de edad, soltera, sin ocupación especial y vecina de Cardenchoa, en la calle Sol, número 2, para el cobro de un crédito hipotecario de 67.663,79 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar a pública tercera subasta para su venta sin sujeción a tipo la finca hipotecada siguiente:

«Pedazo de tierra al sitio Puerto del Anillo, término de Fuenteovejuna, de 14 fanegas y 9 celemines, equivalentes a 9 hectáreas, 49 áreas y 90 centiáreas; la atraviesa la carretera de La Cardenchoa a Los Salto y el camino de Los Morenos; linda al Norte, Cleofé Barrera, Antonio Sedano y José Castillejo; Oeste, Clara Sedano Gala; Sur, Pablo Rayego Torralba, y Este, camino de Fuenteovejuna. En su perímetro se contiene una fuente y una era.» Es la finca número 7.429 del Registro de Fuenteovejuna.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 29 de agosto próximo y hora de las once, ante este Juzgado, sito en calle Góngora, 20, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de 150.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que se admitirán posturas sin sujeción a tipo y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a 6 de julio de 1966. El Secretario (ilegible).—5.575-C.

MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número venticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Manuel Oganado Cañizares, en nombre de don Ramón de Isusi Oruezabala y don Salvador Lázaro Domínguez, contra doña Martina Agudo López, asistida de su esposo, don Manuel Luis Poveda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 540.000 pesetas, asegurado con hipoteca constituida por la demandada, asistida de su marido, en escritura otorgada en Madrid el 26 de agosto de 1961 ante el Notario don Manuel Martínez Ortiz, cuya escritura fué aclarada por otra de 15 de septiembre del propio año ante el mismo Notario, y de 50.000 pesetas más presupuestas para intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado nuevamente, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y segunda subasta las fincas que se describen en dicha escritura, y que constan también descritas en los presentes autos, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que fueron valoradas, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el día cinco de septiembre próximo y hora de las doce.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del valor dado a la totalidad de las fincas relacionadas en los autos, y que es la suma de 810.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del mencionado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la Propiedad de Huete a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace constar que en los autos constan descritas literalmente las fincas que salen a subasta para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en el remate.

Madrid, catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidoro Domínguez.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—5.599-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid en providencia de este día dictada en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Benigno García Castrillo contra don Ma-

nuel Castro Fernandez, para la efectividad de un préstamo de 125.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez por haberse dejado sin efecto la ya celebrada, y por el tipo de tasación de la finca hipotecada y que se persigue que se describe así:

En Madrid.—Piso primero, letra A, escalera B, de la casa sita en esta capital, avenida del Doctor Esquerdo, número 217, provisional, semiesquina a la avenida del Mediterráneo, situado en la planta primera, sin contar la de semisótano, en la parte anterior derecha del edificio. Se destina a vivienda y consta de hall, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina con despensa, cuarto de baño, de aseo, servicio y un pequeño departamento y trastero. Linda por su frente, con la avenida del Doctor Esquerdo a la que tiene dos huecos; por la derecha, con la medianería de la finca de «Construcciones e Inmobiliaria Rubán, S. A.», y patio mancomunado, derecha al que tiene una terraza y cinco huecos; por la izquierda, con el piso primero, letra B, y por el fondo, con caja de escalera por donde tiene su entrada. Ocupa una superficie aproximada de 79,70 metros cuadrados. Tiene instalados los servicios de agua, luz eléctrica bajo tubo Bergman, gas, agua caliente y calefacción central con cuatro radiadores y veintiséis elementos. Representa una cuota o participación en el total valor de la finca, el solar, elementos comunes y gastos de dos enteros ochenta y tres centésimas por ciento. Tasada en la cantidad de 250.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de agosto próximo a las once y media de su mañana.

Que servirá de tipo el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación por lo menos al día de la subasta, se expide el presente en Madrid, a 17 de junio de 1966.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—5.586-C.

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Manuel Puyo Goti, representado por el Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, contra don Raúl Asensio Suria y don José María Borregón Crespo, sobre cobro de un crédito hipotecario; en cuyos autos y a instancia de

la parte demandante se sacan a venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de un millón setecientos mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, la finca objeto de hipoteca, y que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para que tenga lugar la referida subasta el día veintisiete de agosto próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Finca.—Una tierra de viña en el término municipal de Rosas (Gerona) y territorio de Manso Pairet, de cabida siete vesanas, equivalentes a una hectárea, cincuenta y tres áreas y nueve centiáreas, que linda, por sus cuatro puntos cardinales, con el expresado Manso Pairet. La antedicha superficie es equivalente a unos 348.750 palmos.

La adquirieron en la proporción antedicha los señores Asensio Suria y Borregón Crespo, constante sus respectivos matrimonios, por compra que hicieron a don Alejandro González Alonso, en escritura otorgada el 26 de marzo de 1963. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.743, libro 81 de Rosas, folio 175, finca número 2.727, inscripción sexta.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta anteriormente expresado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al referido tipo pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta el momento de la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a catorce de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—5.609-C.

En virtud de providencia, de diecisiete de junio actual, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a solicitud de don Antonio de la Oliva Pizarro, comerciante individual, con establecimiento de venta de confecciones sito en el camino de la Laguna, número 142, de esta capital, ha sido tenida por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del indicado comerciante, habiendo sido acordado igualmente hacer público dicho acuerdo por medio del presente.

Dado en Madrid a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Miguel Granados.—5.606-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Moreno, en nombre de don Octavio Lieman Marco, contra don José María Payá Navarro y su esposa, doña

Angela Asensio Canto, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta las siguientes fincas:

Hacienda de campo llamada «Cabeza de los Pinos», de tierra secano, en parte plantada de olivar y viñas, y el resto, en blanco, en cuya total cabida, que seguidamente se expresa, se riegan actualmente del pozo que como finca componente luego se describe; el cincuenta por ciento, situada en los términos municipales de Orihuela y Benferri, partido de las Puertas de Murcia y La Matanza en el primer término, y Sinsola en el segundo, con casa habitación, tres aljibes, uno dentro de la casa, otro frente a ella y otro más abajo, junto a una casa derruida, almazara con tres prensas, trompo y demás aperos, cuadra, granero, bodega, tinajero y otras anexidades; tiene además un corralón con porchada, donde existe otra habitación, horno de pan cocer, una balsa llamada «La Almela», y derecho a la cuarta parte del aljibe, llamado «Nuevo»; a la novena parte del denominado «Viejo»; su cabida total, dos mil seiscientos setenta y cuatro tahullas, dos octavas, veinte brazas, equivalentes a trescientas tres hectáreas noventa y cinco áreas cuarenta y tres centiáreas. Dentro de la cabida general expresada corresponden dos mil seiscientos sesenta y nueve tahullas (seis brazas), digo dos octavas catorce brazas al término municipal de Orihuela, y las restantes cinco tahullas, seis brazas, al término municipal de Benferri. Esta finca se forma por agrupación, aunque no colindantes; pero formando unidad orgánica con nombre propio, siendo la descripción de los cuatro trozos componentes la siguiente:

1.º Tierra secano en el partido de la Puerta de Murcia, término municipal de Orihuela; su cabida, una tahulla, equivalente a once áreas ochenta y cinco centiáreas, dentro de cuya superficie existe un pozo con toda su maquinaria de moto-bomba y transformadores para la elevación y distribución, así como caseta de transformación, elevando un caudal hasta doscientos litros por segundo. Linda: Al Este y Sur, con casa y pozo de don Antonio Ruiz Ruiz; al Oeste, tierras de doña Ascensión Germán Pescetto, y al Norte, la carretera del Alto de las Atalayas a Murcia. Para el paso de las aguas del pozo de esta finca a la que seguidamente se describe fué horadada la sierra número cinco del catálogo de utilidad pública del término de Orihuela, de la propiedad del Estado, con una cantidad de mil quinientos noventa y cinco metros y sesenta centímetros, para cuya ejecución fué declarada de utilidad pública por la Confederación Hidrográfica del Segura.

2.º Heredad llamada «Cabezo de los Pinos», compuesta de dos mil seiscientos cincuenta y seis tahullas, dos octavas y catorce brazas, equivalentes a trescientas una hectáreas ochenta y una áreas setenta y ocho centiáreas de tierra secano, parte plantada de olivar y viña, y el resto, en blanco, de las que actualmente un cincuenta por ciento se riega del pozo enclavado en la finca anterior; en el partido de La Matanza, término municipal de Orihuela, con una casa principal y tres casitas más tres aljibes almazara, cuadra, granero, bodega, tinajero y otras anexidades, corral con porchada, horno, una balsa denominada de «Almela» y derecho a la cuarta parte del aljibe llamado «Nuevo», a la novena parte del llamado «Viejo», que linda: por Levante, con otras tierras de don José María Payá Navarro, y don Francisco Navarro Rocamora, con el Colmenar de Chinchilla, hacienda del Raiguero y Los Ros, camino de Fortuna en medio, Cabezo de los Negros, tierras de don Francisco Pérez, herederos de don Rafael Riquelme, rambla

de los Mateos, herederos de José Mateos, herederos de José García, de Jerónimo Mira y la rambla de Abanillas; al Sur, la sierra de Orihuela, y en parte, tierra de los herederos de don José Mateo, doña Trinidad Trigueros, don Pedro Riquelme, don José López y los de don Sixto Balaguer; al Este, tierras de don Saturnino Córdoba y don Francisco Navarro Rocamora, vertientes de los herederos de don Antonio Riquelme, tierras de don José Pérez, don Ramón Cea, don Francisco Galindo, viuda de don Manuel Cambort, don Mateo Ruiz y el camino de Abanilla, y al Norte, otras tierras de don José María Payá Navarro y la finca del término municipal de Benferri y tierras de don José Riquelme, don José Balaguer; dicho término de Benferri, en parte de este último, camino de Benferri en medio, y tierras del mismo don José María Payá Navarro, situadas en el término municipal de Benferri.

3.º Trozo de tierra en el partido de La Matanza, término municipal de Orihuela; su cabida, doce tahullas, equivalentes a una hectárea, cuarenta y dos áreas y veinte centiáreas, y los linderos: al Este, Sur y Oeste, tierras de don José María Payá Navarro, que fueron de don Francisco (Navarro) Mejías, y al Norte, las de don José Moreno y don José Martínez.

4.º Trozo de tierra plantada de olivares y el resto de blanco en el partido de Sinzola, término municipal de Benferri; su cabida, cinco tahullas y seis brazas, equivalentes a cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas y los linderos: al Este, tierras de don José María Payá Navarro; al Sur, otras tierras de don José María Payá Navarro, que es la finca tercera; al Oeste, las de Francisco Navarro Marco, y al Norte, más tierras de don José María Payá Navarro.

Título.—La finca descrita precedentemente fué formada por agrupación de escritura otorgada en Orihuela el diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación se verificará a los ocho días de la aprobación del remate; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todos ellos aceptan como bastante la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Alicante, diario «El Alcázar», de Madrid, y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, y en el de igual clase de Orihuela, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—5.605-C.

PUEBLA DE TRIVES

En este Juzgado de Primera Instancia de Puebla de Trives se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Nemesio Caneda Gómez, natural de Sobrado, municipio de Puebla de Trives, hijo de Camilo y Felicidad, con último domicilio en España en el citado pueblo, del cual se ausentó para la República Argentina en el mes de abril del año 1935, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

El expediente se sigue a instancia de Angel Caneda Gómez, hermano de doble vínculo del presunto fallecido.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puebla de Trives, a 2 de marzo de 1966.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. V., el Oficial (ilegible).—5.579-C.

1.ª 26-7-1966

SAN SEBASTIAN

Don Joaquín Villalonga Llorente, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de San Sebastián y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Hernáez Palacios, en nombre y representación de «Industrial Sangüesina, S. A.», domiciliada en Pamplona, contra don José María Goñi Oyarzábal y su esposa, doña Nemesia Ginés Cardoso, mayores de edad, vecinos de Hernani, Eugénico-enea, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, y con las condiciones que se dirán, los bienes especialmente hipotecados a los demandados, que se describen así:

(B) Casa finca urbana llamada «Aguirreña», con sus antepuertas y patios, radicante en el paraje de Luevan, término municipal de la villa de Hernani; la casa, que todavía no tiene número, consta de bodega, planta baja de dos viviendas o habitaciones, y de otros cuatro pisos con dos viviendas, también cada uno de ellos; mide su solar una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros y cincuenta y tres decímetros, y linda por todos sus lados con antepuertas y patios; la antepuerta del Sur, o fachada principal de la casa, contiene ciento dos metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados; la antepuerta del Este tiene treinta y dos metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y el patio del lado Oeste, veintiséis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y el patio del Norte, ciento veintidós metros y sesenta decímetros cuadrados, midiendo, por tanto, toda la finca una superficie de cuatrocientos siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por Mediodía o frente, con la carretera que se dirige a Sorguinchulo; por Poniente o izquierda entrando, con la villa «Ave-Maria», de los sucesores de Vicuña; por Norte o espalda, con trozo de terraza propiedad de don Manuel Aldecoa, y por Oriente o derecha, con terreno que queda para los señores Aguirre y Echeverría.

C) Casa B o número dos; su terreno libre, destinado a antepuertas, radicante en el punto denominado barrio de Latxumbe, de la villa de Hernani, a la margen derecha de la carretera que se dirige a las Villas. La casa tiene una superficie solar de doscientos veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, y las antepuertas contienen veintisiete metros diecisiete decímetros cuadrados. La casa tiene planta baja destinada a usos industriales y de cinco pisos altos. Toda

la finca, casa y antepuertas, que en junto miden doscientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, linda: Norte, con otro edificio-garaje, propio de los hermanos Ijurco; por Sur, con trozo de terreno C), destinado a camino, hoy carretera al barrio de las Villas; por Este, con casa número uno construida por los hermanos Ijurco, y por Oeste, con la regata Latxumbe.»

Condiciones

Primera.—Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de agosto próximo y hora de las doce.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de un millón quinientas mil pesetas, por lo que se refiere a la finca descrita bajo la letra B), y el de trescientas cincuenta mil pesetas la finca con la letra C), pactados en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos, haciéndose constar que las fincas salen en lotes separados, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, A. Mosquera Leirado.—El Juez, J. Villalonga.—5.600-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio de presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el proveyente, en providencia adictada en el día de hoy en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 93 del año 1964 a instancia de la Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla, contra don Antonio Ramos Yáñez, hoy fallecido, y contra su viuda, doña Carmen Claro Caballero, sobre sobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, de la finca especialmente hipotecada objeto de dicho procedimiento que se describe en la forma siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, en el barrio de Triana, calle Castilla, número 34, antiguo, 130 moderno, 76 novísimo y 72 actual; que linda: por la derecha de su entrada, con la del número 70, ambas de la misma calle, y por el fondo con el río Guadalquivir. Consta su área de 232 metros 59 decímetros cuadrados, distribuidos en el piso bajo, un zaguán, paso, sala con puerta a la calle y alcoba interior; patio con dos corredores y escalera, sala interior, despensa, otra sala, paso con un cuarto; otro patio con cocina y escalera, paso con excusado y dos salas con alcoba y cocina; por la escalera del primer patio tienen sus debidos corredores, un paso con sala a la calle y escalera interior y paso con cocina y excusado; por la esca-

lera del segundo patio un pozo con excusado, dos salas con alcobas y cocinas y escaleras de caja a un cuarto lavadero y azotea. La descrita finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital, en el tomo 506, folio 24 vuelto, libro 19 de la Primera Sección, finca número triplicado, inscripción 10.ª. Valorada la descrita finca a los efectos de subasta en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodac, número 2, se ha señalado el día 5 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que como queda dicho la presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Dado en Sevilla a 12 de julio de 1966. El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, P. D., ilegible.—3.726-E.

VALENCIA

Don Vicente Hervás Calatayud, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de Valencia.

Se hace saber: Que por proveído de la fecha, dictado en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Vicente López Dubón, en nombre de don Isidoro Muñoz Ramírez, contra los consortes don Manuel Villalba Gómez y doña María Mata Almela, en reclamación de cantidad, se manda sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio establecido en la escritura de constitución de hipoteca lo siguiente:

Cuatro hanegadas, equivalentes a treinta y tres áreas veinticuatro centiáreas, de tierra marjal, hoy naranjos, en término de Moncofar, partida Bovalar o Torre; lindante: Norte, herederos de Claudio Catalá; Sur, Manuel Benedito Esbrí; Este, camino, y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, al tomo 497 del archivo, libro 23 de Moncofar, folio 130, finca 2.801, inscripción primera, en 43.000 pesetas.

La planta baja del edificio sito en el poblado del Puerto de Sagunto, calle de Lope de Vega, sin número de policía. Linda: derecha entrando, calle de San Pedro; izquierda, Rafael Blasco Tramo-yeres, y fondo, Manuel Villaba Fonfría. Ocupa una superficie de 98 metros cua-

drados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 536, libro 122 de Sagunto, folio 22, finca 16.440, inscripción primera, en 72.000 pesetas.

Para cuyo remate en la audiencia del expresado Juzgado bajo las condiciones del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, siguientes y concordantes, se señala el día diez de septiembre próximo, a las doce horas

Valencia, cinco de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Vicente Hervás Calatayud.—El Secretario (ilegible).—5.631-C.

VIELLA

Don Antonio de Oro-Pulido López, Juez de Primera Instancia de Viella y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en el procedimiento de apremio que a instancia del Procurador don Eduardo Barra Vidal, en representación de la Sociedad Mercantil Anónima «Banco Zazagozano», se sigue contra don José Barrella Abadía, vecino de Viella, en rebeldía, ordeno sacar a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca rústica:

«Prado porción del mismo llamado Bodigoes, término de Gausach, partida Sacuna, de 48 áreas, 95 centiáreas, 14 decímetros cuadrados y 20 centímetros cuadrados; linda a Oriente, en parte, con camino público y con porción vendida a doña María Mercedes Sánchez; Mediodía, con dicha porción segregada y otra de María Villalonga; Poniente, prado de José Vidal, y Norte, prado de Jaime Benosa.» Inscrita al tomo 146 del Archivo, libro 6 de Gausach folio 53 vuelto, finca número 356.

El valor asignado es de 1.129.287,61 pesetas, que servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de agosto próximo y hora de las once, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor fijado como tipo para la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo además conformarse los licitadores con los títulos de propiedad de la finca que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningún otro, consistente en una certificación de la última inscripción de dominio expedida por el Registro de la Propiedad.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Viella, a 14 de julio de 1966. El Secretario (ilegible).—5.593-C.

JUZGADOS COMARCALES

BARCO DE VALDEORRAS

Don Germán Gallego Alvarez, Juez Comarcal-Encargado del Registro Civil de Barco de Valdeorras (Orense).

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se ha incoado expediente gubernativo para la inscripción de nacimiento de Elvira Fernández Rodríguez, nacida en Pradolongo-LaVega-Orense el día 14 de marzo de 1918, como hija na-

tural de Jesusa Fernández Rodríguez, a instancia de doña Elvira Fernández Rodríguez, mayor de edad, casada, asistida de su marido, don José Rodríguez Carra-cedo, vecina de París y con domicilio accidentalmente en Barco de Valdeorras; en el que he acordado ponerlo en conocimiento de quienes tengan interés legítimo en el mismo para que puedan comparecer en tal expediente, para constituirse en parte o hacer alegaciones en término de diez días los que residan en esta localidad y de quince los que estén fuera de ella, contados a partir del último de publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento del Registro Civil.

Dado en Barco de Valdeorras, a 14 de julio de 1966.—El Juez, Germán Gallego. 3.725-E.

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 755 de 1965, Ramón Velasco Sánchez.—(2.913.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 715 de 1964, Juan Prego Martínez.—(2.908.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 790 de 1964, Francisco Quiñones Peralta.—(2.900.)

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 202 de 1964, José Luque Fernández.—(2.901.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 522 de 1965, Alfredo Picazo Moratilla.—(2.903.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 147 de 1966, José Ramón García Espinal.—(2.905.)

El Juzgado de Instrucción de Valls deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 66 de 1963, Francisco Sánchez Ruiz.—(2.914.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido por el Juzgado de Instrucción número dos de Avilés bajo el número 135/60, sobre hurto, se requiere por medio del presente a los penados José Martínez Cánovas y Carmen Jiménez, vecinos que fueron de Santander, hoy en ignorado paradero, a fin de que satisfagan el primero la cantidad de siete mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, en concepto de costas, indemnización derechos del Procurador y multa impuestos al mismo, y la segunda la cantidad de dos mil cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, importe de la parte de costas y derechos del Procurador.

Avilés a quince de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.892.